



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0655

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte ejecutante no dio cumplimiento, dentro del término consagrado para ello, a lo ordenado por auto del 14 de mayo de 2021, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por la sociedad **MEBLITA S.A.S.**, contra **ARQINGUSA CORP Y OTROS**, acorde con lo previsto en el art. 90 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
024 hoy **15 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario